

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

SANTIAGO,

REF.: Autorización que indica

OFICIO CIRCULAR N° 01633 . 24.03.98

Para todas las sociedades administradoras de fondos mutuos.

Esta Superintendencia en uso de sus facultades legales y teniendo presente el poder comprador de acciones formulado por Inversiones Previsionales S.A., respecto de las emitidas por la sociedad AFP Habitat S.A., publicado en el diario El Mercurio de Santiago el 14 de marzo de 1998, ha resuelto impartir las siguientes instrucciones:

Autorízase a los fondos mutuos para vender las acciones emitidas por la citada sociedad, directamente a la sociedad oferente, en las condiciones, plazos y modalidades establecidas en la oferta de compra.

Los fondos mutuos deberán informar detalladamente a esta Superintendencia su aceptación a la oferta de compra de Inversiones Previsionales S.A. y el resultado de la misma, dentro de las 24 horas siguientes de haber ocurrido o tomado conocimiento de cada uno de estos hechos.

Los fondos mutuos entre la fecha en que acepten la oferta de compra y aquella en que Inversiones Previsionales S.A. les comunique la aceptación de la misma, deberán valorizar las acciones materia de la oferta a precio relevante, determinado en conformidad a la Circular N° 481 de 1985, y a partir de ésta última al valor de la oferta de compra.

**DANIEL YARUR
SUPERINTENDENTE**



000056